

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la gaceta oficial de la ciudad de México, número 970 en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIANZAS ENTRE GENTE GRANDE”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Alianzas entre gente grande* en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias, personas beneficiarias facilitadoras de servicios y personas usuarias del presente programa social.

Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores a través de acciones que fortalezcan las redes sociales, cohesión, hábitos de cuidado y autocuidado como lo establece la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México; así como la promoción de los derechos humanos y de esta manera, lograr un impacto positivo.

Bases

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias finales:

1. Tener más de 60 años de edad.

Convocatoria del programa social *Alianzas entre gente grande*



2. Integrantes de colectivos registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan.

Personas beneficiarias:

1. Ser habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.
2. Mayor de 60 años con deterioro en la capacidad funcional.
3. No ser beneficiario de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.
4. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
5. Presentar una carta de motivos expresando la situación de vulnerabilidad.
6. El beneficiario deberá designar a un tutor. En caso de ser necesario, el tutor se encargará de realizar los trámites correspondientes para recibir el apoyo, así como de cumplir con lo requerido para la permanencia del beneficiario en el programa; toda vez que sea debidamente justificada la ausencia del beneficiario para directamente recibir el apoyo.
7. La designación del tutor se deberá realizar por escrito con carta poder simple firmada por el beneficiario, el tutor y 2 testigos.

De los cuidadores o tutores:

- Ser tutor o cuidador de una persona mayor en situación de vulnerabilidad.
- Acreditar la condición de salud que impide el traslado del beneficiario.
- Haber sido designado por la persona beneficiaria como tutor

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

Todos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.
7. Compromiso para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

Adicionalmente:

Coordinador(a):

8. Ser pasante o contar con título de licenciatura en áreas afines a Ciencias Sociales,
9. poseer conocimientos en computación,
10. tener conocimiento de archivos de bases de datos y estadística,
11. capacidad de liderazgo,

Convocatoria del programa social *Alianzas entre gente grande*



12. experiencia en coordinación de grupos de trabajo
13. experiencia en atención a personas mayores.

Enlace:

8. Ser pasante o contar con título de licenciatura en áreas afines a Ciencias Sociales,
9. poseer conocimientos en computación,
10. tener experiencia con grupos de trabajo en temas relacionados a la población objetivo.

Gestores(as) de Salud:

8. Contar con conocimientos en el área de Salud, Enfermería o Fisioterapia.

Gestores(as) jurídicos:

8. Ser pasante o contar con título de licenciatura en Derecho, poseer conocimientos en paquetería básica de computación.

Gestores(as) de apoyo psicológico:

8. Ser pasante o contar con título de licenciatura en Psicología, poseer conocimientos en paquetería básica de computación.

Trabajadores(as) sociales:

8. Escolaridad mínima de Licenciatura en Trabajo Social con cédula profesional, Poseer conocimientos en paquetería básica de computación.

2.- Documentación

Personas facilitadoras de servicios:

1. Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (Será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor).
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
4. Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Carta de confidencialidad (Contenida dentro del formato único de acceso al programa)
6. Carta única de aceptación y compromiso (Contenida dentro del formato único de acceso al programa).
7. Carta de motivos, expresando las razones por las que se interesa en ingresar al programa social (Contenida dentro del formato único de acceso al programa).
8. No haber participado en el programa en no más de 3 ejercicios anteriores.

Convocatoria del programa social *Alianzas entre gente grande*



Adicionalmente:

Coordinador(a):

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en las ciencias sociales.
- b) Documento que acredite el manejo de paquetería office, bases de datos, archivos y estadística.
- c) Documentación que acredite su experiencia.
- d) Documentos que acrediten experiencia en coordinación de grupos de trabajo, especialmente de atención de Personas Mayores.

Enlace:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura.
- b) Documentación que acredite su experiencia.
- c) Documentos que acredite experiencia en grupos de trabajo, especialmente de atención y cuidado de Personas Mayores.

Gestores(as) de salud:

- a) Comprobante que acredite contar con conocimientos en el área de Salud, Enfermería o Fisioterapia.
- b) Presentar por escrito exponiendo los motivos por los cuales quiere integrarse al programa social.
- c) Documentación que acrediten experiencia en atención y cuidado de personas mayores.

Gestores(as) jurídicos:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en Derecho.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

Gestores(as) de apoyo psicológico:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en Psicología.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

Trabajadores(as) sociales:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura Trabajo Social con cédula profesional.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

Personas beneficiarias:

A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 31 de marzo del 2023 la persona interesada en participar en el programa social deberá presentar:

Convocatoria del programa social *Alianzas entre gente grande*



1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras)
3. Llenar una cédula de datos individuales que se proporcionará en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
4. Carta de exposición de motivos por lo que solicita su participación en el Programa Social exponiendo su situación de vulnerabilidad.

Para designar al tutor, además:

- a) Documento con designación de tutor (presente en el formato único para el programa).
- b) Copia de Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) del tutor.
- c) Llenar cédula de datos individuales que se proporcionará en la Jefatura de unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

3. Procedimiento de acceso

3.1. Registro de solicitudes.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10.00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Cuando no sea posible llegar a la universalidad de la población objetivo, se añadirá un criterio de priorización a aquellas personas que se encuentren en zonas con menor índice de desarrollo social y de acuerdo con el estudio socioeconómico que será realizado por los trabajadores sociales (Personas beneficiarias facilitadoras de servicios), para hacer una evaluación y análisis del grado de vulnerabilidad.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que atiende el programa, sin embargo, las personas podrán recibir los talleres y asesorías que ofrece el presente programa social.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos para su inclusión establecidos, se sumará un mecanismo transparente de insaculación.

Personas beneficiarias:

De excederse las solicitudes de personas beneficiarias, se valorará la situación de vulnerabilidad con un estudio socioeconómico realizado por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios trabajadoras(es) sociales.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Calendario para personas beneficiarias facilitadores de servicios

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área
Recepción de documentación	Del 14 al 16 de febrero de 2023	De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas., previa cita	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Selección y Publicación de la lista de personas aceptadas	17 de febrero de 2023		Página oficial de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/

Calendario para personas beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área
Recepción de documentación	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 31 de marzo del 2023.	De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas., previa cita	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Selección de personas	Del 01 de abril al 31 de mayo del 2023	De 10:00 a 15:00 horas	
Publicación de la lista de personas aceptadas	16 de junio del 2023	Abierto	Página oficial de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/

4. Operación del programa social

4.1 Apoyos a otorgar

Personas usuarias finales:

Atender con asesorías, información jurídica, psicológica, de autocuidado y cuidado de las personas mayores a través de talleres y acompañamientos a colectivos registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

4.2 Entrega de bienes y servicios

La forma en la que se entregarán los apoyos, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones y periodicidad es:

Personas beneficiarias facilitadores de servicios:

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Coordinador(a)	1	Feb a Dic	11	\$10,000.00
Enlace	1	Feb a Dic	11	\$9,500.00
Gestores (as)	8	Feb a Dic	11	\$7,000.00
Trabajadores(as) sociales	2	Feb a Dic	11	\$7,500.00

Personas Beneficiarias:

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Personas Beneficiarias	125	Julio a Octubre	4	\$3,009.00

5. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, y aclaraciones

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5926, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles a partir del cierre de la convocatoria para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas. En el caso de las personas beneficiarias finales, el plazo máximo de respuesta será de 30 días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social y presentarla directamente en sus oficinas ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, con previa cita al teléfono 5554831500 ext. 5931, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Convocatoria del programa social *Alianzas entre gente grande*



En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones finales

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Las áreas responsables diseñarán, establecerán y difundirán mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa social sea denegada.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de

Convocatoria del programa social *Alianzas entre gente grande*



intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

Este programa social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayor información, puede consultar las Reglas de Operación del Programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/alianzaentregente grande-2023/>

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan